CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
01 DIC. 2023
RECIBIDO
Firmas _____ Hora: 10:22

# PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE ESPECIFICACIONES PARA CONDUCTORES Y PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS

El Grupo Parlamentario "Unidad y Diálogo Parlamentario" a iniciativa del congresista **JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS,** en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

**Fórmula legal**

**LEY QUE ESTABLECE ESPECIFICACIONES PARA CONDUCTORES Y PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS**



**Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley**

El objeto de la presente Ley es establecer especificaciones para conductores y pasajeros de vehículos menores motorizados en general con la finalidad de verificar su identificación y garantizar la seguridad ciudadana.

**Artículo 2. Obligaciones de conductores de vehículos menores motorizados**

Los conductores y pasajeros de vehículos menores motorizados en general tienen la obligación de:

2.1. Consignar en la parte trasera de su casco el número de su documento de identidad.

2.2. Usar su casco exclusivamente a bordo del vehículo motorizado.

2.3. Mantener la placa en estado vertical y visible en el lugar autorizado.

2.4. En caso de los mototaxis, las lunas de uso deben ser sin polarizar, y, la placa debe estar visible además en el techo.

2.5. En caso de los conductores de reparto de productos, deben consignar en la caja de productos de reparto su nombre y el número de su documento de identidad.

**Artículo 3. Sanciones por incumplimiento de obligaciones**

Los conductores y pasajeros de vehículos menores motorizados en general que no cumplan con las obligaciones dispuestas en el artículo anterior, son pasibles de las siguientes sanciones:

- Detención policial por el plazo establecido en el Código Procesal Penal, en el caso de incumplimiento del numeral 2.2.
- Multa de del 50% de la UIT, en el caso de incumplimiento del numeral 2.1, 2.3, 2.4, y, 2.5.

**Artículo 4. Obligaciones de empresas contratistas que prestan servicios de reparto**

Las empresas contratistas que prestan servicios de reparto, están obligadas respecto a los conductores vehículos menores motorizados en general que realicen servicios para ellas, a:

- Solicitar antecedentes judiciales, policiales y penales.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, y, 2.5 del artículo 2 de la presente ley.

En caso de incumplimiento de dichas obligaciones serán acreedoras a una multa ascendente entre 1 y 5 UITS.



**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. Reglamentación**

La presente ley es reglamentada por la Dirección General de Políticas y Regulación de Transporte Multimodal, dentro de los sesenta (45) días hábiles a partir de la vigencia de la presente, bajo responsabilidad.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:39:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:33:45-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023 12:33:28-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Fundamentación**

La inseguridad ciudadana se ha convertido en una constante preocupación tanto en Lima, como en los diferentes departamentos de nuestro país. Ello se grafica con establecido por el Barómetro de las Américas del Proyecto de Opinión Pública de América Latina, que indica que: "*el Perú ocupa el sexto lugar de los países con mayor percepción de inseguridad con 46.7% por los resultados sobre experiencias vinculadas al crimen, la economía y la corrupción en la región*". [1]

Hay que precisar que, la inseguridad ciudadana es entendida como la percepción de la exposición del ciudadano a determinados riesgos y amenazas en su entorno cotidiano, como robos, asaltos, homicidios, violencia doméstica, secuestros, entre otros.

Y precisamente, esa percepción genera un impacto significativo en la calidad de vida de las personas, ya que afecta su sensación de seguridad, confianza y bienestar; por cuanto, cuando no existe sensación de seguridad, se adoptan comportamientos restrictivos, se evitan ciertas actividades, y disminuye la participación en sociedad.



Es importante destacar que la inseguridad ciudadana no solo tiene implicaciones individuales, sino también sociales y económicas. Puede afectar el desarrollo de una sociedad, debilitar la confianza en las instituciones y obstaculizar el progreso económico al disuadir la inversión extranjera y dañar la actividad comercial.

De acuerdo al Instituto de Estudios Peruanos (IEP): *"el 45% de encuestados dijo sentirse muy inseguro en su zona de residencia mientras que el 35% dijo estar algo inseguro. Es decir, el 80% de consultados se siente inseguro frente a solo un 20% que dijo sentirse entre algo seguro o muy seguro. En el caso de Lima Metropolitana, la cifra asciende a un 53% de capitalinos que viven con el temor de residir en una zona muy insegura*". [2]

---

[1] https://www.vanderbilt.edu/lapop/news/081115_elperuano.pdf

[2] https://www.infobae.com/peru/2023/06/26/el-80-de-peruanos-se-siente-inseguro-o-muy-inseguro-por-ola-de-delincuencia-asaltos-robos-y-asesinatos-causan-temor-en-ciudadanos/

Según las estadísticas señaladas en la web, "*el robo al paso (32%), seguido por el robo con amenaza (19%) y el robo con arma (18%), los robos a las viviendas (12%), y la extorsión (8%), son los tipos delictivos que más afectan a la población*". [3]

En ese contexto, hay que recordar que las motocicletas son vehículos de transporte de gran versatilidad por lo cual son una opción práctica. Sin embargo, de acuerdo a la Policía Nacional del Perú, en los últimos años se las usa con mayor incidencia en asaltos a transeúntes, así como en asesinatos por encargo (sicariato o ajuste de cuentas).

Así pues, según el diario La República, de acuerdo al Sistema de Denuncias PNP, "*entre 2020 y 2021 se cometieron 72,850 hurtos agravados y 72,303 robos agravados en el país, de los cuales el 59% fueron perpetrados por delincuentes que se desplazaban en motos lineales. Así mismo, el año 2022 hubo 687 asesinatos por sicariato, y el 82% de estos crímenes el asesino iba en este tipo de vehículo*".[4]



Esta situación genera que población se sienta muy amenazada por la delincuencia, sin que a la fecha se hayan diseñado estrategias adecuadas para solucionar este problema latente y urgente.

Por ello, la presente iniciativa legislativa pretende coadyuvar en la solución de la problemática antes expuesta, estableciendo especificaciones para conductores y pasajeros de vehículos menores motorizados en general como una serie de obligaciones y sanciones ante su incumplimiento, ello con la finalidad de garantizar la seguridad ciudadana.

**Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional**

---

[3] https://es.wikipedia.org/wiki/Delincuencia_en_el_Per%C3%BA

[4] https://www.infobae.com/america/peru/2022/02/20/policia-nacional-del-peru-informo-que-el-59-de-asaltos-se-perpetran-en-motos-lineales

La presente iniciativa legislativa está formulada dentro del marco legal, pues pretende garantizar el derecho fundamental a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, así como, el derecho fundamental a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

**Análisis costo beneficio**

La presente iniciativa legislativa se resume el costo beneficio en el siguiente cuadro:

| Beneficios | Costos |
|---|---|
| - *Materializa derechos fundamentales regulados en nuestra Constitución Política.*<br><br>- *Permite la identificación oportuna de conductores y pasajeros de vehículos menores motorizados.* | - *No genera costos económicos en su implementación.*<br><br>- *Genera un costo social positivo, pues promueve una sensación de bienestar y seguridad en los ciudadanos.* |



**Vinculación con el acuerdo nacional y la agenda legislativa**

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguientes políticas de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana (Política 7), y, Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia e Independencia Judicial (Política 28).

Av. Abancay N°251 – Edificio Complejo Legislativo - Lima
Jr. Almagro N°545 Of.304 – Centro Empresarial La Marquesa – Trujillo
www.jburgos@congreso.gob.pe